

QUILLOTA, 09 JUN. 2014

EXENTO N° 916 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3719 / VISTOS:

- 1.- El contrato de trabajo por Plazo Fijo de fecha **19 DE MAYO DE 2014**, de Doña **CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**;
- 2.- La Orden de Trabajo N°**1305**, de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
- 3.- La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

**DECRETO:**

**PRIMERO:**

**CONTRÁTASE A:**

**EMPLEADOR  
NOMBRE  
R.U.T**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**

**NRO. DE HORAS  
CARGO  
TITULO O ESTUDIOS  
ASUMIR EN  
A CONTAR DESDE**

**45 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES  
ASISTENTE DE PARVULOS  
ASISTENTE DE PARVULOS  
JARDIN INFANTIL SUEÑOS DE LUNA Y SOL  
19 DE MAYO DE 2014 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE  
2014, DOTACION DE PERSONAL, SUJETA A  
EVALUACIÓN.**

**SEGUNDO: PAGUESE**, al trabajador un sueldo de **\$302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)** por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardin Infantil Putupur (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

**TERCERO: ADOPTE** el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.

**DIONISIO MÁNZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



LMG/DMB/JVS/LPS/Scsf-  
Distribución:

1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 3. Área Gestión de Personas DAEM 4. Interesado(a) 5. Oficial Control  
6. Archivo DAEM 7. Contraloría Regional de Valparaíso

## CONTRATO DE TRABAJO PLAZO FIJO

En Quillota, a **19 de Mayo de 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° 9.004.430-6, con domicilio legal en calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra doña **CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**, Rut. [REDACTED], **ASISTENTE DE PARVULOS**, domiciliada en [REDACTED] de la comuna de Quillota, en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo a Plazo Fijo.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de doña **CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**, prestar los servicios de **ASISTENTE DE PARVULOS**, en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji.

Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT. N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irroge perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

**SEGUNDO:** Este Contrato comenzará a regir desde el día **19.05.2014** y durará hasta **31.10.2014**, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

**TERCERO:** La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes, en horario que fijará el Director del Departamento de Educación Municipal de Quillota.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo de **\$302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) por mes vencido**, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Jardín Infantil Putupur (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además tendrán derecho a reembolso de gastos por concepto de movilización, alimentación y alojamiento, por un monto razonable y debidamente documentado (Boletas, Facturas), cuando la trabajadora deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente autorizadas por escrito con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal.

**QUINTO:** El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a **requerimiento escrito** de parte del **Empleador**.

**SEXTO:** El trabajador tendrá derecho a 6 días de permiso al año con goce de remuneraciones por motivos particulares, permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal, de común acuerdo con la Directora del respectivo Jardín. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

**SEPTIMO:** El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Educación Municipal.

**OCTAVO:** Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

**NOVENO:** El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

**DECIMO:** Se deja constancia que Doña **CAROLINA FABIOLA TORREJÓN ARAYA**, ingresó al servicio el día **19 DE MAYO DE 2014**.

**DECIMO PRIMERO:** Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

  
**CAROLINA TORREJÓN ARAYA**  
N°RUT.: [REDACTED]



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**